MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

**CONTRATO S.G. MINISTRO N° 431 /2014**

**CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 86/2013**

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. WALTER CAUSARANO, Ministro Sustituto, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO 3A**, con domicilio en 14 de mayo Nº 563 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Ing. **ANDRÉS GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° 156.664, denominado en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 86/2013, en fecha 05 de agosto de 2013 como resultado del Llamado MOPC Nº 14/2012, Licitación Pública Nacional de Firmas Consultoras Precalificadas para la Elaboración de los Estudios de Ingeniería de los Tramos: Ybycui - Quiindy y Quyquyho - Empalme Colonia Goiburu. Tramo 2: Quyquyho – Empalme Colonia Goiburu, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03, modificado por el Decreto N° 5174/05 y el respectivo Pliego de Bases y Condiciones, adjudicado por Resolución Ministerial N° 863/2013 de fecha 8 de julio de 2013. El Convenio Modificatorio Nº 2 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1815/2014 de fecha 22 de diciembre de 2014, modifica la vigencia del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2**

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Convenio Modificatorio Nº 1.
b) Copia de la Orden de Proceder – Nota D.V. Nº 1085/13
c) Contrato S.G. Ministro N° 86/2013 y Resolución 863/2013.
d) Condiciones Generales del Contrato – Llamado MOPC 14/2012.
e) Condiciones Especiales del Contrato - Llamado MOPC 14/2012.
f) Expediente M.E.U. Nº 36.235 – Solicitud de prórroga de la Consultora.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2, estará regido por el Contrato Original.

**3. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

El monto por los Servicios, fijado en el Contrato S.G. Ministro N° 86/2013 asciende a la suma de guaraníes quinientos cincuenta millones (Gs. 550.000.000) IVA incluido, quedando esta suma sin variación para el presente Convenio Modificatorio N° 2.

**4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 modifica la Vigencia del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**6. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**

El Programa de ejecución de los trabajos de consultoría a realizarse es el especificado en los Términos de Referencia y en la Oferta Adjudicada

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de diciembre de 2014.

Ing. **ANDRÉS GONZÁLEZ**
**POR EL CONSULTOR**

**WALTER CAUSARANO**
**POR EL CONTRATISTA**